

Ab. 18 de Feb. de 1777.

La 48 de 41.

Enm. 10

Ilmo Señor

Informe de V. Exca.
Comis. del Ducado
del Arzobispado de
S. Fernando.

Señor

De V. Exca.

D. Juan Morales Proc. del Cono. de
la villa Calzada de esta Corte, ante
V. Exca. con el mas profundo respeto dice, q.
a dho Cono. pertenece una Casa en la Ce-
dalleron de Paredes Orguina a la de la Es-
quima distinguida con el num.º 5 de la man-
zana 55. la qual se halla muy expuesta
a arruinarse, y en este concepto, de tex-
minada la Com.º a demolerla, y de nuevo
construirla en cuya atencion.

Ilmo Sr

Supp. ca. a V. Exca. se sirva conceder su licencia pa-
ra la Construcion de dha Casa, y aso del
Plan q. se presenta, direc. de D. Juan Co. Perex
Arzobispo de Obis en esta Corte, y Prevenciones
q. V. Exca. tubiere por convenientes, pues
son todo recibida Madrid y Feb. 18.
de 1777.

En consecuencia
del Acuerdo ante-
cedente he recono-
cido la Casa que
el Memorial re-
fiere, y el Duño
que para su reedi-
ficacion se pre-
senta, y no hallo
inconveniente en que V. Exca. conceda la licencia que

D. Juan Morales

Ayuntamiento de Madrid

se solicita, observandose en la construcción: que el punto del ángulo, ó esquina que hacen las dos fachadas alas Calles del Meson de Paredes, y de la Esgrima há de quedar en el mismo lugar que ói se halla, que es, á diez y siete pies distante de la hazera de enfrente, continuada por la Calle del Meson de Paredes, y á quince pies y cinco octavos desde la esquina opuesta de la Calle de la Esgrima debiendo partir, desde dicho punto, rectas las líneas, por la dha. Calle del Meson de Paredes á corresponder, prolongada, al ángulo de la Calle de Juanelo, y la otra por la de la Esgrima, tambien recta, avnis con el punto de la medianería con la Casa contigua; y se repartirán los vanos de puertas y ventanas á iguales distancias en la forma que vienen figurados en el Diseño, cuyos cerramientos deben ser con arcos lintelados de fabrica de cal y ladrillo, y no con humbrales de madera por ser contra Policía; y tocante alas alturas de los cuerpos, debe ser la del quarto vajo de doce pies y medio de luz (contados desde el piso de la Calle en el punto de la esquina alas dos Calles) el quarto pñal. tendrá la de catorce pies de luz, y la del segundo de trece ala qual quedarán sentados los maderos del suelo, y canchillos del Alero que ha de ser de madera labrada á saetino con su solera tocadura y Corona moldada, dejando puesto en él su Canalón para recoger las aguas del Cubierto y Lo-

... al piso de la Calle en las dos lineas de la fachada
de tripies de ancho, y medio de grueso de piedra ver-
roquena solida: Ten habiendo elevado vara y media
la fabrica sobre dicho piso debera este interesado
dar aviso a V. S. que se ha de servir mandarla re-
conocer, y igual diligencias se deben repetir en es-
tando para finalizarse la obra, ambas al fin de
que conste a V. S. haberse observado lo que se sirva
determinar: Es lo que corresponde a reglas de Poli-
cia, previniendo tambien que las resas del quarto
vaso no realten del vivo de la pared mas de seis
dedos comprendido el grueso del hierro, para que no
sirvan de tropiezo al paso del Publico, y es quan-
to debo informar a V. S. Madrid, y Febr. 22 del 777.

N Ventura Rodriguez

Q M

~~Mediante no tener q. Informar
decia ni anadia mas q. lo q. tiene el Infor-
me de esta y otra forma, me contorneo en todo y por todo
quanto en el y por el se Informa por D. Ventura Rodriguez
Arq. de las Obras en esta Villa, y en la Conceden-
cia si a V. S. le pareciere, por lo que concederle a esta p. de la
cencia q. solicita segun y en los terminos q. D. Ventura Rodriguez
propone en el citado su Informe: Madrid y Febrero 25 de
1777~~

Eservandose la obra en los terminos que propone en un Informe
antezedente el erudito mayor D. Ventura Rodriguez; no me parece
puede haber inconveniente en que V. S. conceda la licencia que se
pide para la reedificac. de esta Canonja, pero viendo la c. donde esta, y los

Or Or
inmediata extrachan, es necesario que por el Sr. Conreg. se prohibiese
se pongan los cratexiales que se han de cartax, en un sitio axaminado
que hay inmediato a la casa que se bá a fabricar el que se halla en con-
cuaro, & emborgado, cuyos cratos parax en el oficio de Sr. Fran Villan-
y Olier, y venia combeniente se promoviese se rehedificare & vendiere a la
Comunidad que bá a hacer esta obra, pues la pared que cay a la c. re
halla bastante axaminada, y las puertas a caer, siendo regular sub-

Supp. a. N.º
Sr. Juan de Morales
Sr. Juan de la Cruz de la
Cruz de Calzada
Sr. Juan de la Cruz

ceda quando se describe la pared de la expresada casa que se bá
a construir.

Madrid 26. de febrero. del 1777.

Madrid 27 de feb. de 1777.

Innu. & C.

Concedere esta Lic.ª con anexos a los informes
Antecedentes.

[Signature]

Por el mismo dia.

Ayuntamiento de Madrid

✠
Data despachos de oficio quatro mto.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

1-48-41

Yo Adrian Antonio Sanchez Parera, Sr. del Rey
mo Sr. vecino y de la Policia de esta villa de Madrid: Doy
fe q. oyda de la fecha estando en la Casa q. se relaciona
na en el Memorial q. acompaña a este mi testim. si-
tta en la Calle del Meson de Paredes, esquina a la de
la Escribana distinguida con el numero cinco, manzana
na cinquenta y cinco, parrochia de San Justo y Pastor,
cuartel titulado de la Trinidad, perteneciente a el Com-
bento de la Merced calzada de esta Corte; El Sr.
Dn. Ant. Moreno de Negrete, Caballero del orden de
San Fago, Capitular de esta dha villa, y Comisario del
cittado Cuartel, por ante mi el Infraescrito, a presen-
cia y con asistencia de Dn. Josef Domingo de Molina
Visitador qual de dha Policia, Dn. Juan Garcia de la
ma su theniente, Dn. Ventura Rodriguez Arquitecto
Mox. maior de Obras en esta dha villa, y Dn. Fran-
co Perez, higuam^{te} de las Obras en ella, a quien es-
ta encargada la nueva construccion de dha Casa:
Atando q. a dho Dn. Ventura tirase las Cuerdas
y midiese las fachadas de dha Casa, y en su Obedeci-
m^{to} teniendo presente el plan, o Dissenio q. acompa-
na a el referido adjunto Memorial para la titta
na nueva construccion, sin fha ni firma alguna; a rilo
executo, haciendo las apuntaciones y adbertencias q.
de la misma medida resultaron, y por menor cons-
traxian de su informe, previniendole a el referido Dn.
Franco Perez, a cuya direccion parece ha de conser-
dha nueva Construccion de Casa, que estando concluda,
haya de dexar puestas en dhas fachadas y piso
de la Calle, losas de Piedra Berroguena solida, de
tres pies de ancho, y medio de grueso, y en su tejado
Canalon para recoger las aguas; con lo demas q. pre-
venia en el cittado su Informe: Con lo q. se conclu-

en este acto, y con orden del mismo Señor Caballe-
ro Capitulax, le previne a el propio Mro. D. Fran-
cisco Perez, no diera principio a dha obra, ynterin,
y havtata tanto q. obtenga la licencia correspondi-
ente de los Sres. **del C. M. de Madrid**. Ayuntamiento de esta
dha villa, para ello, lo q. ofrecio cumplida asi sun-
ta con lo demas q. le estaba prebenido por dho Mro
Alcalde. Y para q. les conste a dho Sres. y quien mas
combenga, en virtud del mismo orden, lo pongo por
testim. q. signo y firmo el presente en Madrid a
diez y nueve dias del mes de Febrero año de mil
settecientos setenta y siete = **del C. M. de Madrid**

Alfonso de Lara

Juan Antonio Sanchez Carrero



67-3-

Ayuntamiento de Madrid

17.

X

15-11-51

29-4

Para el miércoles 19 de agosto de 1848

ARCHIVO DE VILLA
Saco. Leg. N.º Orden
1 48 41
Inventario n.º _____

3